

RESOLUCION "C.D." N° 28/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO, la necesidad de los afiliados que deben alojarse más de un día fuera de su localidad de residencia, para la atención de su salud en un centro autorizado por la OSUNER y,

CONSIDERANDO:

Que eso implica una erogación mayor debiendo afrontar gastos de alojamiento.

Que los afiliados que tienen la necesidad de internarse y deben llevar un acompañante para su asistencia también deben afrontar los gastos de alojamiento en el sitio de atención para la persona que oficia de acompañante.

Que esta obra social esta en condiciones de reintegrar hasta un cierto monto para atender esta situación.

Que se estima necesario derogar la Resolución "C.D" N° 07/22.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, según lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer por sistema de reintegro, hasta un monto de pesos un mil quinientos veintiocho (\$1528), por afiliado por día, a todos aquellos que para completar sus estudios deban permanecer más de un día, fuera de su localidad de

RESOLUCION "C.D." N° 28/22

residencia. En caso que el afiliado deba permanecer internado, se reconocerá la misma suma para la persona que oficia de acompañante.

ARTICULO 2°.- Requerir para el reintegro de dicha suma, el comprobante fiscal original correspondiente al lugar donde se alojó, acompañado de una nota del afiliado solicitando la mencionada compensación.

ARTÍCULO 3°.- Derogar Resolución "C.D" N° 07/22.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en pagina de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv